

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós -2022

DIVORCIO. No. 110013110003-2021-00076

PREVIO A RESOLVER, respecto del poder otorgado al abogado FERNANDO CARDONA ARISTIZABAL, **aclárese** el mismo, teniendo en cuenta que no se le ha revocado el poder al abogado LUIS ALFREDO LOZANO ALGAR, ni tampoco esté está sustituyendo su mandato; tenga en cuenta la demandante que en su representación no podrán actuar simultáneamente dos apoderados, conforme lo dispone el inciso 4° del art. 75 del C.G.P.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'ABEL CARVAJAL OLAVE', written over a horizontal line.

“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **06** HOY **03** DE FEBRERO 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

VAG/